



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
**PRESIDENCIA**  
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA**  
**Nº 900-2016-PRES/CSJAR**

Arequipa dos mil dieciséis  
Noviembre quince.-

**VISTOS:** Los lineamientos establecidos en el T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial para la elección de Presidentes de Corte y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial en lo que corresponde a cada Distrito Judicial y las buenas prácticas democráticas para la elección de Presidente de Corte y Jefe de ODECMA que cada dos años se vienen realizando en este Distrito Judicial desde la gestión presidencial de año 2010, y;

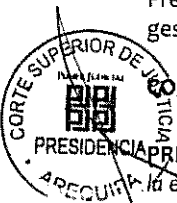
**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de este Poder del Estado establece que en lo concerniente a la elección de los Presidentes de Cortes son elegidos por un periodo de dos años por los Vocales Superiores Titulares de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta. La elección se realiza conforme al segundo y tercer párrafo del Artículo 74 de la presente ley. No hay reelección inmediata<sup>1</sup>. Que en lo aplicable el artículo 74 del mismo cuerpo legal se establece que el voto es secreto y no hay reelección. La elección se realiza el primer jueves del mes de diciembre del año que corresponda. Si ninguno de los candidatos obtiene la mitad más uno de los votos de los electores, se procede a una segunda votación, la cual se realiza en la misma fecha, entre los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas. En la segunda votación sólo se requiere mayoría simple. En caso de empate será electo el candidato con mayor antigüedad, conforme al último párrafo del Artículo 221 de esta ley. Así, también acorde a lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras<sup>2</sup> la Presidencia de Corte es un órgano de dirección y de Gobierno de la Corte Superior de Justicia que representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial. Está a cargo de un Presidente de Corte Superior cuya elección está sujeto a lo normado en el TUO de la LOPJ.

**SEGUNDO.-** Que, asimismo el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa Nº 229-2012-CE-PJ publicada en el diario oficial Peruano el 29/12/2012 en su Artículo 12º sobre el Órgano de dirección de la Sede Desconcentrada –ODECMA establece que el órgano de dirección de la ODECMA es la Jefatura Desconcentrada de Control, cuya competencia se extiende a todo el Distrito Judicial. El Jefe de la ODECMA es un Juez Superior Titular, el que es elegido por Sala Plena de su Corte, en la misma fecha convocada para la elección del Presidente de Corte Superior, y por un periodo de (2) años, a dedicación exclusiva; conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 94º, inciso 3º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así también el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras constituye un órgano de control dentro de la estructura orgánica.

**TERCERO.-** Que, en este Distrito Judicial en las gestiones presidenciales de los bienios de los últimos años 2009-2010, 2011, 2012-2013, a cargo de los señores Jueces Superiores Titulares Rufo Isaac Rubio Zevallos, Emmel Benito Paredes Bedregal, José Francisco Carreón Romero se ha dado y sentado una buena práctica democrática institucional acorde a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, de mantener y propiciar un ambiente de elecciones participativas, transparentes, donde los candidatos (as) tanto a la Presidencia de Corte y a la Jefatura de la ODECMA expongan sus respectivos planes o líneas de trabajo entre sus pares, y a los miembros integrantes de este Distrito Judicial, por lo que este Despacho tomando en cuenta estas actividades ésta gestión además ha dispuesto las siguientes actividades previas a la elección: 1) Convocar, desde el primer día hábil del mes octubre a todos los señores(as)(itas) miembros integrantes de la Sala Plena a fin de que hagan pública su candidatura y fijar día y hora de exposición de planes. 2) Se ha dispuesto que los señores (as)(itas) funcionarios (as) que integran los organos de apoyo de la Gerencia de Administración Distrital brinden la información oportuna y necesaria a los candidatos (as) para que esbocen sus líneas de acción y/o planes de gestión. 3) Se ha dispuesto publicitar las candidaturas entre los miembros de la Sala Plena a través del uso de las TICs y el área de Imagen y Prensa de esta Corte Superior. 4) Se ha dispuesto que el penúltimo jueves del mes de noviembre se lleve a cabo una exposición técnica por parte de los funcionarios (as) a cargo de la Gerencia de la Administración Distrital y de las Jefaturas de Unidad la que estará dirigida a los señores(as) (itas) candidatos (as) tanto a la Presidencia de Corte y Jefatura de ODECMA así como a los

<sup>1</sup> Artículo 88 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial  
<sup>2</sup> Aprobado por Resolución Administrativa Nº 214-2012-CE-PJ  
<sup>3</sup> 3.- Designar al Vocal Jefe de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura, cuando sea procedente;



Magistrados (as) y Trabajadores del distrito judicial. 5) Se ha dispuesto que el último jueves del mes de noviembre los señores(as) (itas) candidatos (as) tanto a la Presidencia de Corte y Jefatura de ODECMA presenten y expongan sus planes de acción, planes de trabajo o lineamientos de gestión hacia los miembros de la Sala Plena, Magistrados (as) de todas las instancias y Trabajadores del Distrito Judicial. 6) Finalmente, se ha dispuesto la difusión y publicación de los planes de acción, planes de trabajo o lineamientos de gestión una vez presentados por los candidatos ello a través del uso de las TICs y por el área de Imagen, Prensa, Producción.

**CUARTO.-** Que, este Despacho considera que estas buenas prácticas previas a las elecciones tanto del Presidente de Corte y Jefe de ODECMA establecida por mandato de la ley cada dos años constituyen actividades que involucran la institucionalidad, la transparencia, la participación por la marcha institucional permitiendo que cada candidato (a) realice un análisis de la continuidad y consecución de proyectos, actividades, objetivos, logros, planteamiento de nuevos lineamientos y estrategias para el mejoramiento del acceso a la justicia y brindar una impartición de justicia célere, predecible, eficiente, eficaz, efectiva, oportuna, con carácter inclusivo y universal, analizar el fortalecimiento de debilidades, la administración de los recursos que permitan generar y tener en cuenta nivel de decisión y un nivel de gestión en este Distrito Judicial conforme al Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial entre otras políticas de mejor atención al ciudadano, simplificación administrativa, acceso, inclusión; Por lo que finalmente es importante que se institucionalicen a partir de la fecha las buenas prácticas con motivo de las elección de Presidente de Corte y Jefe de la ODECMA en este distrito judicial.

Por lo que en uso de las facultades otorgadas el artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y como Titular de esta Unidad Ejecutora N° 005- Corte Superior de Justicia de Arequipa;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR** a partir de la fecha las siguientes **ACTIVIDADES PREVIAS con motivo de la elección del PRESIDENTE DE CORTE y JEFE DE LA ODECMA**, la misma que se realiza cada dos años en este Distrito Judicial, conforme a lo regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial

- 1) Convocar, desde el primer día hábil del mes octubre a todos los señores(as)(itas) miembros integrantes de la Sala Plena a fin de que haga pública su candidatura y fijar día y hora de exposición de planes.
- 2) Disponer que los señores (as)(itas) funcionarios (as) que integran los organos de apoyo de la Gerencia de Administración Distrital brinden la información oportuna y necesaria a los candidatos (as) tanto a la Jefatura de la ODECMA como de la Presidencia de Corte para que éstos esbocen sus líneas de acción y/o planes de gestión.
- 3) Disponer la difusión y/o publicidad de las candidaturas entre los miembros de la Sala Plena a través del uso de las TICs y a través del área de Imagen, Prensa y Producción.
- 4) Disponer que el penúltimo jueves del mes de noviembre del año que se convoca a elecciones tanto de Presidente de Corte y/o Jefe de ODECMA se lleve a cabo una exposición técnica por parte de los funcionarios (as) a cargo de la Gerencia de la Administración Distrital y de las Jefaturas de Unidad la que estará dirigida a los señores(as) (itas) candidatos (as) tanto a la Presidencia de Corte y Jefatura de ODECMA así como a los Magistrados (as) y Trabajadores del distrito judicial.
- 5) Disponer que el último jueves del mes de noviembre del año que se convoca a elecciones tanto de Presidente de Corte y/o Jefe de ODECMA los señores(as) (itas) candidatos (as) tanto a la Presidencia de Corte y Jefatura de ODECMA presenten sus planes de acción, planes de trabajo o lineamientos de gestión hacia los miembros de la Sala Plena, Magistrados (as) de todas las instancias y Trabajadores del Distrito Judicial.
- 6) Disponer la difusión y publicación de los planes de acción, planes de trabajo o lineamientos de gestión una vez presentados por los candidatos (as) a la Presidencia de Corte y Jefatura de ODECMA, hacia los miembros integrantes del Distrito Judicial como de la ciudadanía en general, a través del uso de las TICs y a través del área de Imagen y Prensa.
- 7) Disponer que la Gerencia de Administración Distrital a través de sus órganos de apoyo, imagen institucional, Secretaría de Presidencia brinden las facilidades necesarias para las actividades detalladas.

**SEGUNDO.- DISPONER** que estas actividades sean aplicables por parte de los Presidentes de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en situaciones análogas establecidas en el T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial cuando se produzca impedimento, renuncia del Presidente de Corte, en los términos que correspondan.

**TERCERO.- PÓNGASE** en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo, Jefatura de OCMA y los señores (as) (itas) miembros de la Sala Plena del Distrito Judicial, Jefatura de la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Secretaria General, Administradores de Módulos, Magistrados (as) y Trabajadores del Distrito Judicial.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE**

PRESIDENCIA  
DISTRITO JUDICIAL AREQUIPA

Johnny Manuel Cáceres Valencia  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA